

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 128-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Marcia Omara Bueno, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9981, del 30 de abril de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 128-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 22 de mayo de 1989, entre el Estado Dominicano y la señora MARCIA OMARA BUENO.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 22 de mayo de 1989, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra parte, la señora MARCIA OMARA BUENO, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 506.78 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del D. N., ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,271.20; que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No. 0923

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, Serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio del 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARCIA OMARA BUENO, dominicana, mayor de edad, casada, contable, domiciliada y residente en la calle Presa Río Bao, Edificio Patroni, Apto. 2, El Millón, de esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal No. 4635, Serie 53, se ha convenido y pactado el siguiente:

“C O N T R A T O”

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARCIA OMARA BUENO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno con área de 506.78 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 7, de la Manzana “W”), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad con los siguientes linderos: Al Norte, Calle Murazo, Al Este, Solar No. 8, Al Sur, Solar No. 15, y Al Oeste, Solar No.6.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,271.20 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ORO CON 20/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en el Recibo de Administración No. 107, de fecha 25 de noviembre de 1987, Recibos del Colector de Rentas Internas Nos. 593415, d/f 30/3/88, 083721 de fecha 11/5/88, 777522, de fecha 11/7/88, 399974 de fecha 25/11/88 y Recibo de

Administración No. 2468, de fecha 18 de mayo/89, por valores de RD\$11,880.00, RD\$495.00, RD\$1,980.00, RD\$1,485.00, RD\$1,485.00 y RD\$2,946.20, que hacen un total de RD\$20,271.20, por lo que EL ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora MARCIA OMARA BUENO formal recibo de descargo y finiquito en forma legal.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva a la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 16213 expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato No. 172, de fecha 25 de noviembre de 1987, debidamente legalizado por la DRA. CARMEN M. GONZALEZ ESPINAL, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda convenido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año mil novecientos ochentinueve (1989).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío de la M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales

LIC. MARCIA OMARA BUENO,
COMPRADORA

YO, DRA. ESTHER M. BUENO, Abogado-Notario-Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores, Capitán de Navío de la M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y la Licda. MARCIA OMARA BUENO, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año mil novecientos ochentinueve (1989).

DRA. ESTHER M. BUENO,
Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventaicinco (1995), año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 129-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cándido Ortega Guzmán, sobre la venta de una porción de terreno en el Ensanche Quisqueya, Distrito Nacional.

(G. O. 9981, del 30 de abril de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 129-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 24 de febrero de 1995, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor CANDIDO ORTEGA GUZMAN.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 24 de febrero de 1995, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte; y de la otra parte, señor CANDIDO ORTEGA GUZMAN, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 259.54 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 118-Parte, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Caña Dulce, entre la calle 12, del sector Ensanche Quisqueya de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$90,839.50 que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 000217